



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 125/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Boliviana de Informática fue fundada el 11 de marzo de 1994 como institución privada, mediante Resolución Ministerial N° 213/94, ratificada mediante decreto supremo N° 1076 de 28 de noviembre de 2012, como principal sede en la ciudad de Sucre. Conformada por las carreras de Ingeniería de Sistema, Ingeniería de Software, Ingeniería de Hardware; Ingeniería Comercial; Contaduría y Auditoría de Sistemas; Agronomía y Zootecnia. Que, esta casa de superior de estudios fue creada en el marco de la Constitución Política del Estado, Reglamento General de Universidades Privadas vigente mediante R.N. 1512 de 1990.

Que, la Universidad Boliviana de Informática tiene como misión promover una educación superior que genere, acumule y transfiera conocimientos a través de un proceso de aprendizaje permanente, insertos en un ambiente marcado por la globalización y por la existencia de profundos y rápidos cambios tecnológicos, culturales, sociales, económicos y políticos, basada en una eficaz interacción con los sectores productivos, de valor agregado, de comercialización, de infraestructura básica, de desarrollo social y fiscalización para contribuir a su fortalecimiento y al desarrollo nacional mediante el empleo de las tecnologías informáticas de punta.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1438/02 de 21 de mayo de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de ese entonces, otorga la certificación de "Universidad Plena", como resultado de una evaluación que demostró el compromiso, dedicación y trabajo en favor de la comunidad universitaria.

Que, el art. 80.I de la Constitución Política del Estado indica que: "La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley."

Que, el art. 88.I de la Constitución Política del Estado refiere que: "Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas privadas, en todos los niveles y modalidades, éstas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. El Estado garantiza su funcionamiento previa verificación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley".

Que, el art. 57 de la Ley 070 de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez de fecha de 20 de diciembre de 2010, señala que: "Las Universidades Privadas son instituciones académico científicas de formación profesional y de investigación; generan conocimientos a partir del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, responden a las necesidades y demandas sociales y productivas de las regiones y del país, se rigen por las políticas, planes, programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional".

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Universidad Boliviana de Informática**, en conmemoración a sus veintiocho años de fundación, tiempo en el que aporta al desarrollo de la educación superior del país y contribuyendo en la formación de profesionales altamente calificados en todas las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES